

Congreso -

Nº 3349



*Sección Administrativa*

*Clase* .....

*Serie* .....

*Materia* .....

*Asunto* .....

Mayo 31.  
1905.

Mayo 31 de 1905  
No.

congreso  
1905  
Mayo  
31

El Congreso Constitucional

de la

República de Costa Rica,

DECRETA,

ARTICULO UNICO:- Apruebáanse los siguientes decretos emitidos por la Comisión Permanente:-

El No. 9 de 10 de Febrero de 1905, que autoriza al Poder Ejecutivo para conceder pensión de quince colones mensuales á cada uno de los treinta y dos soldados que han comprobado debidamente haber asistido á las campañas Nacionales de 1856 y 1857, su buena conducta, su falta de recursos para vivir y su imposibilidad para trabajar; y

El N° 14 de 7 de Abril del mismo año, el cual tambien autoriza al Poder Ejecutivo para conceder pensiones de quince colones mensuales cada una, á las personas que justifiquen haber asistido como soldados á las campañas Nacionales de 1856 y 1857, su estado de pobreza y su imposibilidad para trabajar.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Congreso, Palacio Nacional, San José, á los treinta y un dias del mes de Mayo de mil novecientos cinco.

Federico Tinoco  
Presidente

Raf. Rodríguez  
1er. Sec.

Julio Acosta  
2º Sec.

Palacio Nacional, San José, treinta y uno de Mayo de mil novecientos cinco.

Publíquese.

Alciviya Requena

El Secretario de Estado en el

Despacho de Guerra.

Tralacuro



13